RESOLUCION SENAC Nº 78 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016 "ADQUISICION DE PASAJE AEREO" ID N° 308.340, REALIZADO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 20 de Abril del 2016

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/2016 "ADQUISICION DE PASAJE AEREO" ID 308.340", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, aprobado por Resolución SENAC Nº 30/2016, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración Financiera del Estado.

Que, el Articulo 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "... **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Que, en el Informe de Evaluación, de fecha de fecha 19 de abril de 2016, se concluye: "De acuerdo a todo lo expuesto, RECOMENDAMOS declarar desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 para la "ADQUISICION DE PASAJE AEREO" con ID N° 308.340, en razón de que, el porcentaje de recarga es inusual teniendo en consideración el histórico de ofertas presentadas para el mismo servicio en ejercicios fiscales anteriores, los cuales siempre han sido del o% .

Que, el Decreto N° 10.144 del 28 de noviembre de 2012 "Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República", en su artículo 4º, inc. p), dispone como funciones y atribuciones de Ministra - Secretaria Ejecutiva, la de: "Dictar las Resoluciones, dentro del ámbito de su competencia que se requieran para normar la gestión institucional".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE:

Artículo 1º. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 03/2016 "ADQUISICION DE PASAJE AEREO" con ID N° 308.340, realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, por las causales establecidas en el Articulo 30 de la Ley Nº 2051/03 inciso c) que dispone: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley"

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la ADQUISICION DE PASAJE AEREO.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción